



ROCHA

GOBIERNO DE TODOS

Gral. Artigas N° 176 – Tel. 1955 Int. 263 – DEPARTAMENTO
NOTARIAL-Rocha

LICITACIÓN ABREVIADA N.º 35/2022

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EN EL
LLAMADO A LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA
ADJUDICACIÓN DE MÓDULOS GASTRONÓMICOS EN
PLAYAS DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA

Año 2022

DOCUMENTOS QUE RIGEN ESTA CONTRATACIÓN

El presente llamado a licitación se regirá por:

- (a) El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF).
- (b) El presente pliego de condiciones particulares.
- (c) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministro y servicios no personales en los organismos públicos.
- (d) Las enmiendas y aclaraciones que se efectúen por la IDR, mediante aviso escrito o domicilio electrónico, durante el plazo del llamado a licitación.
- (e) Las leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de la apertura de la licitación.
- (f) La propuesta formulada y firmada por el oferente.

1º) OBJETO DEL LLAMADO

La Intendencia Departamental de Rocha en adelante "IDR" convoca a Licitación Abreviada para la adjudicación de permisos municipales para la ocupación del espacio público y explotación de modulo de playa en algunos balnearios del departamento de Rocha, para la venta de bebidas, helados, alimentos y servicios conexos.

Los módulos tendrán la siguiente ubicación por playa:

Canon sugerido para cada ubicación: valor expresado en unidades Indexadas.

BALNEARIOS	PLAYA	CANON SUGERIDO (UI)
LA PALOMA	Cabito	18000
LA PALOMA	Anaconda	18000
LA PEDRERA	Barco Norte	60000
LA PEDRERA	Barco Sur	30000

2º) Plazo. Los permisos se otorgarán por el plazo de 3 temporadas 2022- 2023 2023-2024 2024-2025

La temporada se extiende desde el 1 de diciembre hasta el último domingo de semana de turismo del año.

3º) Capacidad. Podrán participar toda persona física y/o jurídica que tenga plena capacidad jurídica para contratar con la Intendencia.

DE LAS PROPUESTAS

4º) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- (a) Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, original **y copia (en igual condiciones que el original)**, por escrito, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmada por el oferente o sus representantes.
- (b) Sus hojas serán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testados, salvados en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la IDR, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- (c) Las mismas se presentarán con una copia, en sobre cerrado donde luzca claramente la siguiente inscripción: "Licitación Abreviada No. 35/2022 para la adjudicación de permisos municipales para la ocupación del espacio público y explotación de módulo de playa en algunos balnearios del departamento de Rocha, para la venta de bebidas, helados, alimentos y servicios conexos.
- (d) Nombre del proponente.
- (e) Éste sobre será abierto en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura.

Acompañarán a la oferta, los siguientes documentos:

- Fotocopia de cédula de identidad en caso de persona física o contrato social y poder de representación en caso de persona jurídica.
- Formulario de identificación del oferente.
- Toda otra documentación de carácter administrativo, jurídico, comercial, financiero, económico y técnico relacionada con el objeto del llamado que se estime adecuada como elemento de información.

5º) Proyecto arquitectónico. La Intendencia Departamental de Rocha brinda el módulo.

Ubicación. La ocupación e instalación se ubicará exactamente en el lugar demarcado por la Intendencia.

Características constructivas para el área exterior

Materiales:

Podrá incorporarse un área exterior de hasta 100 mts² con plataformas, pérgolas o simplemente mesas.

Espacio Exterior: plataformas de tablas de madera rolliza o escuadrada, pérgolas con sombra de cañas, paja, listones de madera, esterillas, telas o soluciones similares no aceptándose la malla sombra ni costaneros.

No se admitirá bajo ningún concepto el uso de materiales de albañilería ni hormigón. Queda totalmente prohibido cualquier tipo de intervención en el módulo.

Se requiere la presentación de elementos gráficos (planos, bosquejos, fotos, etc.) y memoria descriptiva de dimensiones y materiales, para la mejor interpretación de la propuesta arquitectónica exterior.

Deberán ser construidos con la mayor prolijidad, ajustándose al proyecto presentado Sin perjuicio del derecho de la IDR a clausurar o suspender la construcción por incumplimiento de estas condiciones, el mismo será tomado como antecedente negativo en futuras concesiones

a)Propuesta de servicios: Descripción y variantes de los servicios gastronómicos y de venta de bebidas a ofrecer, así como de los servicios conexos propuestos.

b) Propuesta económica: Expresión en unidades indexadas de la suma ofertada a cambio del uso del espacio público por la temporada y la explotación comercial del módulo. Se establece un monto mínimo de canon por temporada para cada ubicación

c)Antecedentes: Los oferentes que posean antecedentes y/o referencias de emprendimientos similares y de trabajo o formación en el ramo, podrán agregarlos a su oferta, debiendo acreditarlo mediante documentación probatoria suficiente, de la cual resulte la realización y eficiencia del servicio cumplido. Los antecedentes se tendrán en cuenta para la calificación de las ofertas de acuerdo a lo que se especifica en el presente llamado.

6º) La sola presentación implica autorizar a la Intendencia a recabar informes del oferente en cualquiera de los aspectos que conforman su propuesta y verificar los datos que hubiera ofrecido en apoyo a la misma.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

7º)Carta de presentación con datos del solicitante : Nombre, Apellido, dirección/ciudad, fotocopia de documento de identidad, N.º de teléfono, domicilio electrónico, y otros datos que estime de su interés.

8º) Para la adjudicación objeto de este llamado, en lo casos en que varios postulantes pretendan un mismo emplazamiento se atenderán a los siguientes criterios para la asignación de puntajes:

A) Propuesta arquitectónica de espacio exterior : Máximo 15 puntos

Se adoptará el criterio de “Mejor propuesta estética ”. A tal efecto se otorgará la puntuación sobre la base de la calidad de la propuesta.

Estético-Funcional: Se valorará la imagen del área anexa en relación con el espacio circundante, siendo fundamental el mínimo impacto visual y la adaptación a la topografía existente. La versatilidad del espacio.

Se sugiere indicar posibles cerramientos de PVC enrollables a fin de optimizar el tiempo de trabajo en días de clima adverso.

B) Propuesta de Servicios : Máximo 15 puntos

Servicios: Los servicios que se pretenden que el módulo brinde, estarán dirigidos a atender tanto la demanda de los usuarios del módulo como del público concurrente a la playa. Hacer propuestas de servicios no gastronómicos.

-Se valorará la variedad de servicios gastronómicos y de bebidas, de confort para el usuario y otros compatibles con el objeto del permiso.

-Se valorará la solución para el tratamiento de los residuos generados en el área que se interviene. Hacer propuesta de manejo de residuos

Estos aspectos se valorarán con misma puntuación máxima, otorgando el máximo a la mejor propuesta, y el resto de las propuestas en valor decreciente dependiendo de la calidad de la misma en relación con la que haya obtenido la máxima puntuación en cada apartado, siendo la puntuación final de cada propuesta la suma de la obtenida en cada apartado.

C)Canon: Máximo 40 Puntos

La oferta económica se valorará según este criterio:

El puntaje máximo se otorgará a la mejor propuesta.

El resto de las propuestas se puntuará en valor decreciente proporcionalmente con la que haya obtenido la máxima puntuación.

D)Antecedentes y/o Capacidades del oferente: Máximo 30 Puntos

-Se valorarán los antecedentes y referencias debidamente acreditados.

-En la adjudicación de los permisos de este pliego,tendrán tratamiento preferencial los residentes permanentes en la localidad en que se ubica el módulo, con al menos una antigüedad de dos años.

-Se valorará incorporación de nuevas tecnologías en el abastecimiento y reducción de consumo de recursos (energía y agua potable)

-Accesibilidad

-Capacitación del personal

-Número de plazas (porcentaje del total) destinadas a ser cubiertas con personal del departamento de Rocha deberá ser el 75% de la planilla de trabajo. Se solicitará su presentación a efectos verificadores al 31 de Enero.

E) Empate. Si luego de aplicados los criterios de evaluación precedentes persistiera un empate entre los puntajes de dos o más propuestas, se procederá a otorgar la prórroga por el plazo de 3 días corridos para la mejora de su propuesta , en caso de persistir el empate el permiso se otorgará mediante sorteo.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

9º) El concesionario tiene derecho a:

- La exclusividad de la prestación de sus servicios dentro del espacio público costero en una extensión de 30 metros a cada lado del módulo.

-Proponer a la Dirección de Turismo o al Municipio competente la realización de eventos especiales, con una antelación de al menos 3 días hábiles, para la consideración y eventual aprobación por parte de éste.

-Solicitar la evacuación de aguas residuales de los depósitos del módulo (2 o 3 días antes avisar al Municipio o junta competente e informar del llamado a barométrica a fin de evitar contratiempos)

10º) Son obligaciones del concesionario:

-Preparar previamente con pilotes de madera o bases de hormigón premoldeado que soportará el módulo separado del suelo, en el lugar dispuesto por la Intendencia de Rocha ,para que la administración pueda descargar en el lugar el Módulo. las medidas precisas serán entregadas junto al plano de instalación.

- es obligación del adjudicatario, ofrecer servicios y mercaderías previamente acordadas con las distintas marcas por el proveedor del módulo gastronómico, quien se ha reservado el derecho de la comercialización de marcas, productos, servicios y publicidad, que serán expuestas en el contrato de arrendamiento del módulo.

-La intendencia de Rocha fija el valor del arrendamiento en 22000 unidades indexadas por temporada.

-Construir enteramente a su costo todo lo que confiere al espacio exterior (5º a) en un todo de acuerdo con el proyecto presentado salvando las observaciones que le efectúe la IDR.

-El módulo cuenta con un gabinete higiénico accesible para uso público , debiendo realizar un mantenimiento permanente para mantener un perfecto estado de limpieza y permitiéndose al concesionario del módulo cobrar hasta 5 unidades indexadas por este servicio (la falta de higiene constatada por la IDR, habilitará la clausura por un día la actividad comercial,siendo este el viernes siguiente a la inspección, sin derecho a compensación a favor del concesionario)

-La ocupación del terreno se limitará al espacio físico del módulo y se podrán adosar hasta 18 m² por concepto de depósito, previo plano presentado en la propuesta del espacio exterior.

-Realizar un mantenimiento adecuado y permanente de las instalaciones

-Mantener en perfecto estado de limpieza el módulo y su área de exclusividad de servicios, prestando especial atención a las buenas prácticas ambientales mencionadas en este pliego.

-Asegurar la disponibilidad de agua potable, mediante depósito o conexión a la red pública.

- No se permitirá el vertido de aguas residuales directo sobre la arena. (será causal de clausura por tres días la constatación de los vertidos en la arena ésta se ejecutará viernes, sábados y domingos siguientes a la observación)

-Equipar correctamente al personal de atención al público, debiendo estar en perfectas condiciones de higiene y aseo personal, ajustándose en un todo a las exigencias de la Ordenanza Bromatológica municipal.

Cumplir con los protocolos vigentes emitidos por el Ministerio de Salud Pública.

-Desmontar el espacio exterior dentro de los quince días de finalizada la temporada y retirar la pilotería que se usó para usarla el próximo año.

11º Pagos. El concesionario al momento de la adjudicación del espacio; deberá registrarse en habilitaciones comerciales con un ID de contribuyente para el pago; y abonará 22000 UI (Unidades Indexadas) por el concepto de alquiler del módulo gastronómico a favor de la IDR.

El Canon puede ser pagado en 2 entregas del 50 %. La primera al 30 de diciembre y el restante 50% deberá ser abonado antes del 20 de enero del siguiente año.

El pago del canon se realizará en pesos uruguayos, con el valor de la UI (Unidades Indexadas) del día de la transferencia o depósito bancario.

En forma de estímulo para el acondicionamiento de los espacios exteriores, mobiliario, pérgolas, deck, mesas, sillas y demás instalaciones, se devolverá como máximo el 50 % del canon por parte de la IDR a aquellos que su canon inicial total anual supere las 10000 Unidades Indexadas. Este descuento es por única vez en la temporada 2021/2022. La Intendencia se reserva la facultad de ésta devolución tras ver el proyecto exterior concretado según lo propuesto en la postulación y que el volumen de inversión realizado en la estética y presentación sea acorde al importe de la devolución propuesta. Dicha evaluación será realizada por la Dirección de Turismo. Se prorrateará el descuento de acuerdo a la evaluación de la propuesta.

12º Habilitación comercial. Es obligación del concesionario tramitar la habilitación comercial correspondiente antes del comienzo de la actividad. Todos los locales requerirán inspección municipal para habilitación comercial. No se cobrará por este concepto, considerándose incluida la Tasa correspondiente en el canon abonado. En

caso de estar trabajando sin la habilitación correspondiente la IDR podrá clausurar hasta que se tramite la misma. Contactar al 1955 interno 114/135

13º) Horario de funcionamiento y nivel de ruidos. El horario de funcionamiento estará comprendido entre las 9 a 23.30 horas. Se establece un nivel máximo de ruidos de 40 decibeles.

14º) Eventos especiales. La Intendencia Municipal, se reserva el derecho de autorizar dentro de las áreas de influencia del módulo, actividades que considere de interés turístico/cultural.

15º) Publicidad. La venta de la publicidad principal, con la cual se identificará el módulo parador de playa, será realizada exclusivamente por el proveedor del módulo.

16º) Precios de venta al público. Deberá exhibirse en lugares visibles para el público, en el interior y en los accesos la lista de precios.

17º) Responsabilidad. El adjudicatario, es responsable del cumplimiento cabal de toda norma de carácter nacional o departamental que regule este tipo de actividad. Como tenedor material de espacio público, es responsable por los accidentes o perjuicios que el uso o condiciones constructivas del módulo ocasionare a terceros, así como por las multas a que hubiere lugar.

18º) Buenas prácticas ambientales.
El adjudicatario, deberá cumplir con:

-el mínimo de buenas prácticas establecidas referidas al manejo integral de los residuos (sólidos y líquidos)

- el uso de plásticos retornables o bioplásticos (proveedores disponibles) y se prohíbe la adquisición plásticos de 1 solo uso descartables (vasos, bandejas, pajillas) excepto bebidas que no tengan envases de vidrio.

Se detalla el listado mínimo de prácticas:

Residuos sólidos

- Clasificación de plásticos, papel/cartón, metales/latas, vidrio y compost/orgánico en recipientes diferenciados que además el turista pueda identificar (leyenda externa en tachos con colores idealmente)

- Para el uso y armado de la compostera (restos orgánicos de cocina) se brindará un manual de uso básico

- Los vasos, cubiertos y pajillas que se entregan al consumidor deben ser material orgánico no plástico y se pueden reusar/devolver: Rocha sin plásticos de 1 solo uso (reglamentación a aprobarse).

- Para los vasos de bioplástico orgánico se puede cobrar una seña o valor añadido. Y los mismos pueden llevar la inscripción Nombre del Chiringo, ubicación y un "mensaje ecológico" (invita a llevarnos de recuerdo).

- Depósitos para colillas (tubos de PVC con arena en el fondo) con leyenda descriptiva, al menos 3 a la vista del público. Se disponen de latas recicladas pintadas para que la gente se lleve, devuelva y no tire en la playa colillas.

Residuos líquidos

- Aguas grises de lavatorios dispuestos en bidones que se llevan fuera de zona de playas con aplicación de microorganismos nativos (disponibles para adquirir)
- Aceites usados dispuestos en bidones (hay quien pasa a retirarlo sin costo)

19°) Capacitación obligatoria de curso-taller brindado por la Dirección de Ambiente de la IDR, requisitos ambientales, servicios, seguridad, información y educación hacia la calificación de playa turística Natural o Eco-playa. Se brindará un manual de buenas prácticas ambientales BPA para calificar y premiar a los 3 mejores chiringos de playa que cumplan mayor cantidad de BPA.

CONTROL DE LOS SERVICIOS

20°) La Intendencia se reserva los derechos de establecer los controles que aseguren la regularidad y la eficiencia de los servicios.

21°) En la realización de los controles en los distintos servicios se emplea personal competente de la IDR en sus respectivas responsabilidades y se adoptarán las medidas necesarias para evitar alteraciones del orden y situaciones de cualquier naturaleza que perjudiquen la tranquilidad pública y la seguridad de las personas y bienes.

22°) El adjudicatario deberá efectuar tareas excepcionales con todos los medios a su alcance para superar situaciones extraordinarias que deriven de hechos de casos fortuitos o fuerza mayor, tales como, inundaciones, vientos, siniestros o catástrofes de cualquier tipo.

SANCIONES

23°) La Intendencia podrá sancionar, incluso llegando a la rescisión unilateral del contrato cuando mediare alguna de las siguientes circunstancias:

- Incumplir el horario previsto en el punto N° 13 del Pliego (obligaciones)
- Si se constataron impactos negativos graves o reincidentes, que ocasionan algún tipo de contaminación ambiental de la zona costera.
- Cuando se constate que los servicios no se cumplen en las condiciones previstas en el presente llamado.
- Cuando se constate que las condiciones de mantenimiento de las instalaciones, no tengan el nivel requerido.

- Si el adjudicatario incumpliera sus obligaciones, la Intendencia podrá aplicar las multas que a su juicio correspondan, de acuerdo con la importancia de la falta cometida , sin perjuicio del derecho de rescindir unilateralmente el contrato.
- Cuando haya terminado el período de concesión y posteriormente el desarme del espacio exterior (decks, pérgolas, sombras etc) se constata que el sitio no quedará en las condiciones establecidas.

Dicho incumplimiento amerita la aplicación de las sanciones correspondientes.

-Sanción leve (irregularidades de funcionamiento del servicio y fallas estéticas) 2 UR

-Sanción media (afectación del entorno público de playa por la incidencia en la actividad comercial, ruidos molestos, mascotas, basura, alteración a la convivencia en espacios públicos etc) 5 UR

-Sanción máxima (atentado al medio ambiente, vertido de aguas residuales, vertido de aceites, humos tóxicos, incumplimiento del horario establecido maximo hasta 23.30 sin excepciones y violación de acuerdo comercial con el proveedor del módulo) desde 50 UR a clausura y perdida de la conseción del espacio.

NOTA: La reiteración de las sanciones **Leve** y **Media** podrá derivar una **Sanción Máxima**.

24º) COMPRA Y RETIRO DE LOS PLIEGOS

Los interesados podrán retirar previo pago de **\$ 4.500 (pesos uruguayos cuatro mil quinientos)**, el presente pliego de condiciones particular en el Departamento Notarial de la IDR, calle Gral. Artigas No. 176 de la ciudad de Rocha hasta el día y hora fijados para la apertura de las ofertas.

25º) CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y/o aclaraciones que tengan que ver con el presente pliego serán dirigidas en forma escrita y evacuadas por el personal del Departamento Notarial a licitacionesnotarial@rocha.gub.uy y serán recibidas hasta 3 días hábiles antes de la fecha de apertura.

26º) APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Se realizará de forma presencial en el Departamento Notarial de la IDR, calle Gral. Artigas número 176 de la ciudad de Rocha, el día **16 noviembre de 2022**, a la hora **16:00**. Las propuestas se recibirán en el lugar antes mencionado, hasta la hora fijada para el acto de apertura.

27º) PRÓRROGA DE APERTURA DE PROPUESTAS

La Intendencia podrá disponer en forma discrecional la o las prórrogas que estime pertinente. Podrán plantearse solicitud de prórroga hasta 3 días hábiles a la fecha de

apertura, por alguno de los interesados la que podrá ser rechazada por la Administración sin expresión de causa. Si la prórroga se concediere a solicitud de un interesado que hubiere o no comprado el pliego; todos los costos que irrogue dicha prórroga deberán ser sufragados por dicho interesado y no se dará trámite a ninguna propuesta presentada por el prorrogante sin acreditar tales extremos.

**ESTE FORMULARIO DEBE PEGARSE EN EL EXTERIOR
DEL SOBRE QUE CONTIENE LA PROPUESTA**

POSTULO PARA MÓDULO

LETRA:

Nombre:

C.I.

Localidad:

Dirección:

Domicilio Electrónico:

Teléfono:

Recibido

Firma:

Aclaración de Firma:

DECLARACIÓN

- 1.** Postuló para la explotación comercial de un Módulo de Servicios de Playa, según lo establecido en las condiciones de éste pliego por la Intendencia Departamental, por el período equivalente a 3 temporadas 2022/2023 2023/2024 2024/2025 (1 de diciembre del corriente al último domingo de la Semana de Turismo del próximo año).
- 2.** Me comprometo a cumplir escrupulosamente las normas establecidas en el Pliego de Condiciones para la Adjudicación, que conozco y acepto en su integridad.
- 3.** Me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, antes del inicio de la actividad comercial, obtener la habilitación comercial correspondiente otorgada exclusivamente por la Dirección de habilitaciones comerciales de la IDR.
- 4.** Que son ciertos todos los datos aportados en su propuesta.

Fecha, / /

Firma:

Aclaración:

FORMULARIO IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN ABREVIADA No. 35/2022

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

R.U.T:

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN EN LA CIUDAD DE
ROCHA CALLE:No.

CÓDIGO POSTAL: 27000

PAÍS: Uruguay

TELÉFONO:

DOMICILIO ELECTRÓNICO:

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES LEGALES DE CONTRATAR CON EL
ESTADO.

Firma del Contratista o Representante Legal

Aclaración

Georeferenciación de los puntos a realizar llamado:

BALNEARIOS	PLAYA	Ubicación Longitud-Latitud
LA PALOMA	Cabito	-34.663528,-54.173777
LA PALOMA	Anaconda	-34,66059,-54,185888
LA PEDRERA	Barco Norte	-34,594458,-54,12225
LA PEDRERA	Barco Sur	-34.59601,-54.124900

Balneario La Paloma

Ubicación módulos gastronómicos 2023

Cola de Ballena

-34.663528,-54.173777





ROCHA
GOBIERNO DE TODOS

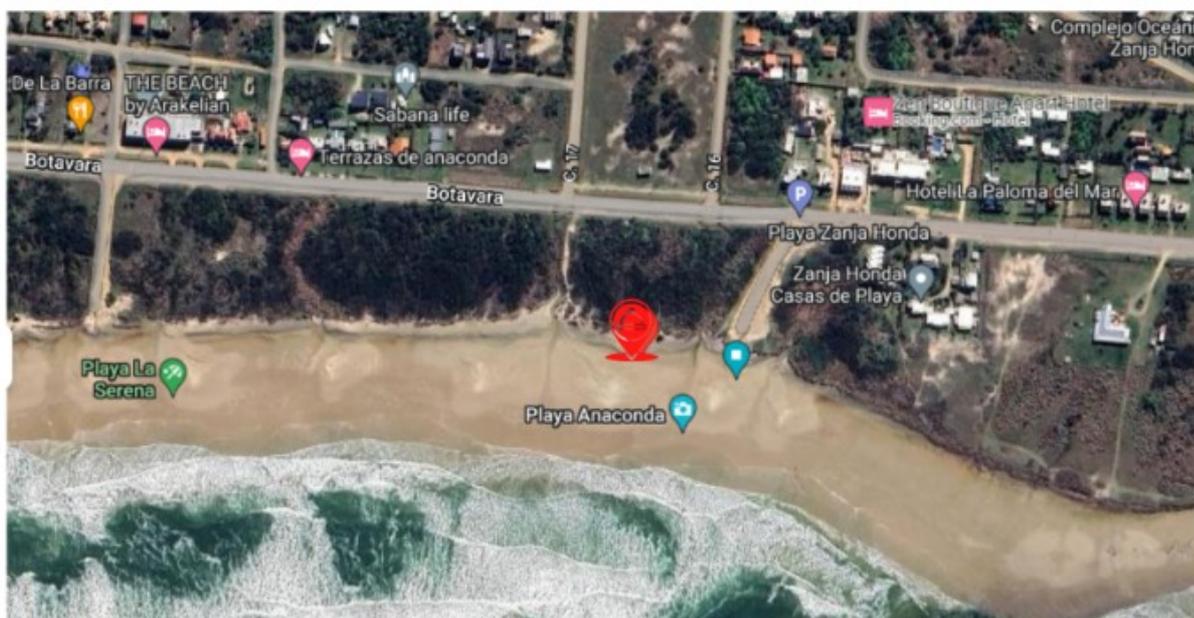
Dirección
de Turismo

Balneario La Paloma

Ubicación módulos gastronómicos 2023

Anaconda 

-34.660059,-54.185888



Balneario La Pedrera

Ubicación módulos gastronómicos 2023

"Barco 1" Sur

-34.59601,-54.12490

"Barco 2" Norte

-34.594458,-54.12225

